

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 258 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Victoria Bernal Miguel, contra la empresa “Time XXI, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Sentencia número 300 de 2010

En Madrid, a 30 de abril de 2010.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Romero Rubio Alcalde, que comparece asistido de la letrada doña María Cruz Basante García, y de otra, como demandada, “Hutchinson, Industrias del Caucho, Sociedad Anónima”, compareciendo el letrado don Luis García-Orea Álvarez y el representante legal, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Roberto Rubio Alcalde, frente a la empresa “Hutchinson, Industrias del Caucho, Sociedad Anónima”, debo revocar y revoco la sanción impuesta, dejando sin efecto la misma, condenado a la empresa a estar y pasar por esta declaración, reintegrando al actor las cantidades descontadas por la ejecución de la sanción.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Time XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.784/10)